

TEMUCO, **12 JUN 2025**

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 02.06.2025; presentada por FARMACIAS AHUMADA S.A..
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza, ha señalado en su solicitud de eliminación de patente, el motivo de CIERRE SUCURSAL
- 2.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : FARMACIAS AHUMADA S.A.
Rut : 76.378.831-8
Dirección Particular :
Rol : 2-18341
Actividad Económica : FARMACIA/PERFUMERIA
Código Actividad : 477.201
Dirección Comercial : MANUEL MONTT N° 901, TEMUCO
Nombre Rep. Legal : WEISSELBERGER ARAUJO MARCELO LEON
Rut :
Rol Avalúo : 00090-0004
Fecha de Solicitud : 02.06.2025
N° Solicitud : 122
Email : fespinozac@ahumada.cl

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde"
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

VVN/fvs

- Oficina de Partes
- Dpto de Rentas y Patentes
- Contribuyente

3105483.-